



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO:
PO-SST-002

VERSION: 6

FECHA: 08 – JUN – 2023

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

SIPESA S.A.S., siendo una empresa, que resuelve necesidades en alquiler de maquinaria, equipos y herramientas para el sector de la construcción, montaje y mantenimiento industriales, debe valorar y mitigar el riesgo vial.

La salud y seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo, por lo tanto, se deben percibir como conceptos inherentes a todos los preceptos, que hacen parte de la seguridad vial. Desde la planeación y diseño estratégico de todos los procesos operativos, incluyendo el transporte, movilización y desplazamiento de personas, maquinaria y equipos, hasta la ejecución misma de los trabajos que aquí se realizan. Para evitar al máximo situaciones de riesgo que puedan afectar a individuos, equipos, maquinas e infraestructura.

Por tal razón, todos los empleados, y contratistas provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se promuevan, dispongan y desarrolle **SIPESA S.A.S.**, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito.

SIPESA S.A.S. en aras de la mejora continua se compromete e instaura mecanismo para la prevención de accidentes de tránsito, que puedan afectar la integridad física, mental y social de nuestros empleados, contratistas, comunidad y/o medio ambiente estableciendo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público, Decreto U.R. 1079 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial, y la Ley 2050 del 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
- Se establecerán Políticas de regulación, entendiéndose que el consumo de alcohol y drogas son un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa las condiciones de conducción, se promoverán y regularán el descanso adecuado de los conductores, se instaurarán los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la entidad, se establece la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad, también se prohíbe el uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce y se establecen y se definen los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantice seguridad en la conducción.
- Instaurar estrategias que generen conciencia al personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO:
PO-SST-002

VERSION: 6

FECHA: 08 – JUN – 2023

de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.

- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, y establecer medidas de control.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

Esta política es de cumplimiento obligatorio y va dirigida a todos los niveles de **SIPESA S.A.S.**, sin importar su rango o posición, de igual manera para contratistas y visitantes.

JAVIER ANDRES ACEVEDO ACEVEDO

Gerente

Junio 08 de 2023

